

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

DECRETO EXENTO: 812 /

RECOLETA, 13 MAYO 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Valdivieso Unido.
- 2.- El Memorando N°230/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Valdivieso Unido de fecha 3 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3107 del 13 de diciembre de 2018 que designa a la señora Giannina Repetti Lara como Alcaldesa Subrogante. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Huelche N°0695, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Valdivieso Unido, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Valdivieso Unido.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



06/05/21
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

~~1033994~~ 1854903



APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

DECRETO EXENTO: 812 /

RECOLETA, 13 MAYO 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Valdivieso Unido.
- 2.- El Memorando N°230/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Valdivieso Unido de fecha 3 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3107 del 13 de diciembre de 2018 que designa a la señora Giannina Repetti Lara como Alcaldesa Subrogante. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Huelche N°0695, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Valdivieso Unido, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Valdivieso Unido.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO AUSTED CONFORME A SU ORIGINAL.

GRL/LESM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- JURIDICO
- CONTROL
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- DEP. DE GESTION COMUNITARIA
- INTERESADO



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

En Recoleta, a **03 MAYO 2021** entre, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña GIANINNA REPETTI LARA, Cedula Nacional de Identidad N°13.461.221-5, arquitecta, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra LA JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO, Personalidad Jurídica inscrita en el Registro civil con el número 3654 del 21 de diciembre de 20125, representada por su presidente, don PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LOPEZ, Cédula Nacional de Identidad N°4.183.789-6, ambos con domicilio en calle Huelche N°0695, comuna Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Carta Solicitud de fecha 5 de octubre de 2020, la Junta de Vecinos Valdivieso Unido, solicita la Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de un Permiso de Uso respecto de un Bien Nacional de Uso Público que se ubica en calle Huelche N°0695, a objeto de desarrollar en este las actividades que le son propias a una organización de esa naturaleza.

SEGUNDO : En atención a lo solicitado, La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene por el presente instrumento, en otorgar a la *Junta de Vecinos Valdivieso Unido*, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre la sede social que se encuentra al interior de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Huelche N°0695, entre las calles Aurora de Chile, Huelche (Aurora de Chile) y Juan Barros Moreira, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

TERCERO: El Plazo de duración de este Permiso de Uso gratuito, es de 3 (tres) años, contados desde la suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse el inmueble, en el mismo estado en que le entrega, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso de esta. Este contrato terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la organización comunitaria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a un año, o si esta organización le diera un uso



distinto al autorizado en el presente contrato. No obstante lo señalado, La I. Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor la de organización.

CUARTO : La Junta de Vecinos Valdivieso Unido tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un uso habitacional, comercial, u otro diferente al considerado en el Plan de Uso.
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como anexo, el que se entiende incorporado y parte integrante del presente contrato.
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble, con las organizaciones que se encuentren mencionadas en el Plan de Uso Anexo a este contrato.
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente en el uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización, garantice el adecuado uso y cuidado y sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por el uso del inmueble, un monto superior a 0.05 UF diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se le ha entregado.
- g) Pagar los gastos que se originen, tales como agua, electricidad, etc.
- h) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

QUINTO : Será causal del termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización a las obligaciones estipuladas en la clausula anterior.

SEXTO : Las partes afirman conocer y estar de acuerdo en cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de la sede social presentado por la organización y que se acompaña como anexo y parte del presente contrato.

SEPTIMO : Toda reparación o arreglo que se haga en el inmueble que se entrega por el presente instrumento, será de cargo de la organización, asimismo, solo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad y habiendo tramitado y obtenido los correspondiente Permisos de Edificación. Las mejoras que la organización realice en el inmueble, quedarán a beneficio de este, y en ningún caso la organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por las mejoras efectuadas, las que deberá retirar al termino del préstamo, salvo que se encuentren adheridas permanentemente y no puedan ser retiradas sin producir detrimento.



OCTAVO : El cumplimiento de la obligaciones y términos del presente contrato por parte de la organización, serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

NOVENO : Con la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan que será parte integrante de este contrato.

DECIMO : Para la renovación del presente Permiso, será necesario que la organización presente la solicitud por escrito y adjunte los recibos de pago de los servicios básicos al día, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de su Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado con el correspondiente Decreto.

DECIMO TERCERO : La personería de doña *Gianinna Repetti Lara* para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.

La personería de don *Pedro Orlando Santibáñez López* para actuar en representación de la Junta de Vecinos Valdivieso Unido, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 15 de abril de 2021, Folio 500383003236.



PEDRO O. SANTIBAÑEZ LOPEZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

